RESOLUCIÓN N° 310/2015

"Por la cual se Adjudica y Contrata a la Empresa ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES para la provisión de "SEGUROS DE VEHÍCULOS", a la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este".

Minga Guazú, 17 de noviembre del 2015.-

RESUELVE

Art. 1º: ***Aprobar*** la Adjudicación y Contratación de la Empresa **"ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES"**, en la modalidad de Contratación Directa contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2015, para la "PROVISIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS", por el monto total de Gs. 9.900.000 (Guaraníes nueve millones novecientos mil) según CDP 210/2015 correspondiente al Objeto de Gasto 260 Servicios Técnicos y Profesionales, F.F. 30 Recursos Institucionales.

Art. 2º: ***Disponer*** que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dé cumplimiento a las medidas Administrativas que corresponden para el efecto.

Art. 3º: ***Comunicar*** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda y a quienes corresponda.

Art. 4º: ***Cumplido,*** archivar.

FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA/UNE

Prof. Ing. Agr. José De los Santos Sánchez Martínez
Decano

RESOLUCIÓN N° 310/2015

"Por la cual se Adjudica y Contrata a la Empresa ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES para la provisión de "SEGUROS DE VEHÍCULOS", a la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este".

Minga Guazú, 17 de noviembre del 2015.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de fecha 17 de noviembre del 2015, por la cual se recomienda la Adjudicación y Contratación de la Empresa **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES**, proceso contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2015 mediante el llamado con **I.D. N° 287.995 "SEGUROS DE VEHÍCULOS".**

CONSIDERANDO: **Que,** el presupuesto asignado en la Ley N° 5.386/2015, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015 y su Decreto Reglamentario N°: 2.929/2015".

Que, en fecha 27 de enero de 2015, por Resolución N° 031/2015, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2015.

Que, se ha cumplido con las exigencias de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones correspondientes con relación a todo el proceso de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece que para "llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas, …salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.."

Por tanto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA
DECANATO
MINGA GUAZÚ - PARAGUAY

JSSM/lsm